

RESOLUCIÓN N° 103 DEL 17 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "BECA GRUPOS ÉTNICOS - PUEBLOS RROM - GITANOS" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna N° 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCR D, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos, mediante Resolución interna No. 14 del 15 de febrero de 2021, dio apertura al portafolio de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021 a cargo de la Subdirección Artística y Cultural el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la creación, formación, investigación, circulación, promoción, visibilización, apropiación, divulgación e identificación de las prácticas artísticas, culturales y creativas a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, música, audiovisuales, circo, danza, literatura, magia, interdisciplinar-transdisciplinar, patrimonio cultural, prácticas sociales y comunitarias y la economía creativa.

Particularmente, el portafolio del PDE – FUGA – 2021 incluye la convocatoria denominada “Beca Grupos Étnicos - Pueblos Rrom - Gitanos”, cuyo objetivo se centra en promover,



RESOLUCIÓN N° 103 DEL 17 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "BECA GRUPOS ÉTNICOS - PUEBLOS Rrom - GITANOS" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

fortalecer y visibilizar experiencias de inclusión social y de ejercicio de derechos sociales y culturales, realizadas mediante el desarrollo de prácticas artísticas y/o culturales del pueblo Rrom o gitano en alguna de las tres localidades del centro de Bogotá (Los Mártires, Santa Fe y La Candelaria).

Así las cosas, dicha convocatoria contempló en las condiciones específicas de participación, la entrega de un (1) estímulo, por valor de veinte millones de pesos m/cte (\$ 20'000.000).

Dicha convocatoria tuvo como fecha de cierre el día 22 de Abril de 2021, y reportó la inscripción de dos (2) propuestas, de las cuales dos (2) se habilitaron directamente. No obstante lo anterior, y durante el periodo de traslado de verificación de requisitos administrativos se presentó observación por parte del PUEBLO PRO Rrom, en la cual solicitaban información sobre la AGRUPACION CANAGUARO por lo cual al realizar la verificación se modificó el estado de la propuesta presentada por la mencionada agrupación clasificándola como -Por subsanar-.

Durante el termino establecido la AGRUPACIÓN CANAGUARO no allego los documentos solicitados por lo cual se reporta una (1) propuesta habilitada definitivamente para evaluación por el jurado designado por la entidad, a través de Resolución interna No. 73 del 18 de mayo de 2021.

Teniendo en cuenta el párrafo anterior, los jurados designados que realizaron evaluación de propuestas fueron las siguientes personas: Sandra Patricia González Prent, Claudia Patricia Rodríguez Zárate y Nelsy Vianey Alvarez Toro.

Según lo establecido en las condiciones específicas de participación de la convocatoria “Beca Grupos Étnicos - Pueblos Rrom - Gitanos”, acápite relacionado con los criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:



RESOLUCIÓN N° 103 DEL 17 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "BECA GRUPOS ÉTNICOS - PUEBLOS RROM - GITANOS" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	Pertinencia de la propuesta en relación con la inclusión social del pueblo Rrom o gitano, y el ejercicio de sus derechos sociales y culturales en el centro de la ciudad.	0 a 40
2	Trayectoria: certificaciones y soportes de los integrantes de las agrupaciones o de la persona jurídica en el trabajo con el pueblo Rrom o gitano en Bogotá. De 1 a 5 años, 10 puntos. De 6 a 9 años, 20 puntos. Más de 9 años, 30 puntos.	0 a 30
3	Viabilidad y pertinencia del presupuesto, el cronograma y las estrategias de socialización y circulación.	0 a 30
TOTAL		100

En este sentido y según el acta de selección del 08 de junio de 2021, suscrita por el jurado designado en la Resolución Interna No. 73 del 18 de mayo de 2021, se recomendó seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Para respaldar el desembolso de los estímulos ganadores de la convocatoria “Beca Grupos Étnicos - Pueblos Rrom - Gitanos” del Programa Distrital de Estimulos para la Cultura 2021, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la



RESOLUCIÓN N° 103 DEL 17 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "BECA GRUPOS ÉTNICOS - PUEBLOS RROM - GITANOS" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

convocatoria “Beca Grupos Étnicos - Pueblos Rrom - Gitanos” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2021 a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
739-001	PERSONA JURÍDICA	PROCESO ORGANIZATIVO DEL PUEBLO RROM GITANO DE COLOMBIA PRO ROM	830.075.326-9	SANDRO CRISTO GONZÁLEZ CC. 79.514.845	LE PARAMICHI KATAR AMARE PURÉ LAS HISTORIAS DE NUESTROS ANCESTROS	72.7	\$20.000.000

Parágrafo: El jurado estableció la no selección de suplencia, debido a que no se habilitó ninguna otra propuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el desembolso del estímulo económico objeto del presente acto administrativo, de la siguiente manera:

Una vez publicada la resolución de recomendaciones de los jurados evaluadores y la selección de ganadores, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA llevará a cabo los desembolsos, así:

- **Primer desembolso** correspondiente al 80 % del valor total del estímulo, posterior a la publicación de la resolución por la cual se designa el ganador, entrega oportuna de los documentos requeridos para la ejecución del estímulo por parte del ganador y aprobación de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales.
- **Segundo y último desembolso** correspondiente al 20 % del valor total del estímulo, contra entrega de un informe final que dé cuenta del cumplimiento total del proyecto y certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante.



RESOLUCIÓN N° 103 DEL 17 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "BECA GRUPOS ÉTNICOS - PUEBLOS RROM - GITANOS" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

ARTÍCULO TERCERO: Respaldar los estímulos económicos a entregar en marco de la convocatoria “Beca Grupos Étnicos - Pueblos Rrom - Gitanos” del Programa Distrital de Estímulos 2021, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, que a continuación se relaciona:

NO.	CONVOCATORIA	NÚMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
1	"Beca Grupos Étnicos - Pueblos Rrom - Gitanos"	CDP N° 110 – SAP 118932 del 12 de febrero de 2021	\$ 20.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar los desembolsos de los estímulos económicos, señalados en el artículo 1 del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 ibídem, los montos señalados en las condiciones específicas de participación de la convocatoria “Beca Grupos Étnicos - Pueblos Rrom - Gitanos” del Programa Distrital de Estímulos — FUGA 2021, previa expedición del certificado de cumplimiento por parte de la Subdirección Artística y Cultural.

Parágrafo: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en las condiciones específicas de participación de la convocatoria “Beca Grupos Étnicos - Pueblos Rrom - Gitanos” del Programa Distrital de Estímulos — FUGA 2021 y las condiciones generales de participación del PDE 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando la Fundación Gilberto Alzate Avendaño — FUGA, tenga conocimiento que alguno de los ganadores mencionados en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.



RESOLUCIÓN N° 103 DEL 17 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "BECA GRUPOS ÉTNICOS - PUEBLOS RROM - GITANOS" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

Parágrafo: Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder, y una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el presunto incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos específicos de la convocatoria de la que trata el presente documento y los términos generales de participación del PDE 2021.

ARTÍCULO SEXTO: El ganador deberá desarrollar la propuesta, teniendo en cuenta como fecha límite el 30 de noviembre de 2021, acorde con las condiciones específicas de participación de la convocatoria “Beca Grupos Étnicos - Pueblos Rrom - Gitanos” y las condiciones generales de participación del PDE — 2021.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Amparar el presente estímulo a través de la constitución de garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así:

GARANTIA	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento de disposiciones legales	Constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.



RESOLUCIÓN N° 103 DEL 17 DE JUNIO DE 2021

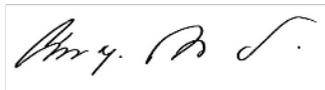
“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "BECA GRUPOS ÉTNICOS - PUEBLOS RROM - GITANOS" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

ARTÍCULO NOVENO: Publicar el presente acto administrativo, en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de junio de 2021.



CÉSAR ALFREDO PARRA ORTEGA
Subdirector Técnico
Subdirección Artística y Cultural

Proyectó Componente Jurídico: Andrés López Gómez. Contratista, Subdirección Artística y Cultural. 

Proyectó Componente Técnico: Marcela Aguilar - Profesional especializado, Subdirección Artística y Cultural. 

Proyectó Componente Financiero: Victor Monroy. Contratista, Subdirección Artística y Cultural. 

Revisó Componente Técnico: Linna Paola Duque, Contratista, Subdirección Artística y Cultural. 

Revisó componente Jurídico: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

